

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Ocho (8) de Mayo Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	470013153001 20230005400
DEMANDANTE	AIR-E S.A. E.S.P.
DEMANDADO	CONDOMINIO MENDIHUACA CARIBBEAN RESORT
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESCISIÓN DE CONTRATO

AIR-E S.A. E.S.P. presentó demanda en contra de CONDOMINIO MENDIHUACA CARIBBEAN RESORT, pretendiendo obtener una declaración de rescisión de contrato.

De la revisión de la misma, encuentra esta funcionaria que se reune los requisitos del artículo 82 a 84 del C.G. del P.

Por lo anterior:

1. Admítase la demanda presentada por AIR-E S.A. E.S.P. contra de CONDOMINIO MENDIHUACA CARIBBEAN RESORT.
2. De ella y sus anexos dese traslado por el término de Veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 del C. G. del P., una vez se notifique de conformidad con lo prevé el código general del proceso, o en su defecto la Ley 2213 de 2022, en cuyo caso deberá acreditar que se trata de un correo electrónico donde la parte a notificar recibe su correspondencia, y que el correo fue recibido en el servidor receptor.
3. Se le reconoce personería al doctor CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ para actuar dentro de la presente causa en favor de su representado.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4897fc8d9971e2773414e362310a4a0e4901221be5c01deb9b45480a07465e**

Documento generado en 08/05/2023 04:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>